



## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ALUMNADO QUE HAYA CURSADO ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL IES ARENAS DE SAN PEDRO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN EL CIFP LAS FERRERIAS DE ARENAS DE SAN PEDRO, DURANTE EL CURSO 2023-2024.**

### **Base primera. Objeto y finalidad de la concesión de los premios de excelencia académica.**

Esta convocatoria tiene por objeto el reconocimiento de aquellos estudiantes que hayan destacado por la excelencia de sus resultados académicos en el segundo curso de Bachillerato en el IES Arenas de San Pedro o en el segundo curso de la Formación Profesional de Grado Medio y Superior en el CIFP “Las Ferrerías”, obtenidos en el curso 2023-2024.

A tal efecto, la presente convocatoria se dirige al establecimiento y regulación de la concesión de premios de excelencia académica, en régimen de concurrencia competitiva, para quienes fueron alumnos del IES Arenas de San Pedro y del CIFP “Las Ferrerías”, durante el curso 2023-2024 y tuvieron un aprovechamiento académico excelente.

Estos premios de excelencia académica son compatibles con otros premios de similar naturaleza que los beneficiarios puedan obtener en otras convocatorias o concursos convocados tanto por organismos públicos como privados, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

### **Base segunda. Naturaleza y régimen jurídico aplicable.**

Los premios de excelencia académica tienen el carácter de premios a otorgar previa solicitud de los beneficiarios. Dado que los perceptores son personas físicas, estos premios están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, también a retención e ingreso a cuenta.

En lo no previsto en las presentes bases, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Base tercera. Dotación presupuestaria.**

El importe global de los premios concedidos será de 6.000,00 euros y se reparte de la siguiente manera:





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

- 3 premios de 1.000,00 euros cada uno, para los 3 mejores expedientes académicos de segundo curso de Bachillerato.
- 1 premio de 1.000,00 euros, para el mejor expediente académico del Ciclo Formativo de Grado Medio en cualquier familia profesional.
- 2 premios de 1.000,00 euros, para el mejor expediente académico del Ciclo Formativo de Grado Superior en cualquier familia profesional.

### **Base cuarta. Requisitos.**

Podrán optar a estos premios, en las condiciones establecidas en las presentes bases, los estudiantes que hayan estado matriculados durante el curso 2023-2024 en el IES Arenas de San Pedro o en el CIFP "Las Ferrerías" y que hayan superado alguna de las siguientes enseñanzas:

- Segundo curso de Bachillerato, independientemente de su modalidad.
- Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en cualquier familia profesional.
- Que la calificación media obtenida en alguno de los cursos mencionados anteriormente sea igual o superior a 8,75 puntos.

Los estudiantes que opten a los premios de excelencia académica, además, han de cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Haber presentado la solicitud de premio de excelencia académica, conforme al modelo del Anexo I, acompañada de la documentación exigida en las bases, en los términos, plazo y lugar señalados.

1. Estar empadronados en Arenas de San Pedro con anterioridad al 01 de enero de 2024.
2. En su caso, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
3. No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.

### **Base quinta. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial de solicitud de premio de excelencia





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

académica recogido en el Anexo I y habrán de presentarse debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en horario de 9:00 a 13:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes serán firmadas por el estudiante, quien deberá ser el titular de la cuenta bancaria de la cual se aporte justificante. En caso de que el solicitante carezca de cuenta bancaria, habrá de presentarse justificante de la cuenta bancaria del padre, madre o tutor legal del estudiante, así como documento acreditativo del parentesco entre ambos (por ejemplo, libro de familia, partida de nacimiento...).

Solo será admitida una solicitud por alumno. En caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada en tiempo y forma. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día **12 de julio de 2024**, último día en que se podrán presentar.

### Base sexta. Documentación.

Junto con el modelo oficial de solicitud de premio de excelencia académica (Anexo I), deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI/NIE del solicitante del premio de excelencia académica.
2. Documento acreditativo de la entidad bancaria en el que consten los datos completos (código IBAN, entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta) de una cuenta bancaria, en la que figure como titular la persona que ha suscrito la solicitud de premio de excelencia académica. En caso de que el solicitante carezca de cuenta bancaria, habrá de presentarse justificante de la cuenta bancaria del padre, madre o tutor legal del estudiante, así como documento acreditativo del parentesco entre ambos (por ejemplo, libro de familia, partida de nacimiento...).
3. Declaración responsable de que, en su caso, se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (se encuentra incluida en el modelo oficial de solicitud de premio de excelencia académica del Anexo I).
4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se encuentra incluida en el modelo oficial de solicitud de premio de excelencia académica del Anexo I).
5. Certificación oficial expedida y sellada por el IES Arenas de San Pedro o en el CIFP "Las Ferrerías" en la que figure: el curso realizado en 2023-2024, las calificaciones obtenidas en el mismo y la nota media con dos decimales obtenida por el estudiante.

### Base séptima. Procedimiento de concesión.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Recibidas las solicitudes, la comisión de valoración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la solicitud y la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta no reuniendo los requisitos establecidos en estas bases, se requerirá a los solicitantes para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de recepción del requerimiento, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistida su solicitud.

Se considerará que son los mejores expedientes académicos de cada uno de los cursos detallados en la base cuarta, los correspondientes a quienes en el curso 2023-2024 hayan obtenido la nota media más alta en relación con la de los demás estudiantes del mismo nivel.

En caso de empate entre las notas medias correspondientes a dos o más expedientes académicos de un mismo curso, se podrá incrementar hasta un máximo de 1.000 euros la partida y las cantidades se repartirán de forma proporcional entre aquellos solicitantes que estén empatados.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada.

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro efectuará el pago de los premios concedidos mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por los beneficiarios.

Estos premios no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a los mismos, por lo que, se darán por justificados en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

### **Base octava. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

- **Comisión de valoración:** será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere pertinentes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas. Estará formada por:
  - Presidencia: concejal de Educación.
  - Vocalía: secretario de la corporación o funcionario en quien delegue.





## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

- Vocalía: Interventor de la corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocalía: Miembro del equipo directivo del CIFP “Las Ferrerías”.
- Vocalía: Miembro del equipo directivo del IES Arenas de San Pedro.
- Secretaría: funcionario de la corporación nombrado por la Alcaldía.
- **Órgano instructor:** a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución:
  - Concejal de Educación.
- **Órgano competente para resolver:** Alcalde-presidente.

### **Base novena. Plazo máximo para resolver.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento será de 1 mes, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

### **Base décima. Interpretación de las bases.**

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al órgano competente para su aprobación, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

### **Base undécima. Reintegro, infracciones y sanciones.**

Se regirá por lo establecido en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Arenas de San Pedro, a fecha de firma electrónica  
**LA CONCEJAL DELEGADA**

Ana Yolanda Miranda López





# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PREMIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA.

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:	
1 <sup>er</sup> apellido:	2 <sup>o</sup> apellido:
Nombre:	DNI, NIE:

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
Vía:	Número:	Escalera/letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	Código postal:	Provincia:		
Correo electrónico:	Teléfono:	Teléfono móvil:		

**SOLICITA:**  
**EL PREMIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA EL ALUMNADO QUE HA CURSADO ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN EL IES ARENAS DE SAN PEDRO O EN EL CIFP LAS FERRERIAS DE ARENAS DE SAN PEDRO, DURANTE EL CURSO 2023-2024.**

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/DE LA SOLICITANTE:
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE:
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Acepta las bases de la convocatoria.</li><li>b) Cumple los requisitos exigidos por la misma.</li><li>c) Son ciertos los datos que constan en esta solicitud.</li><li>d) En su caso, se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.</li><li>e) No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li><li>f) No está pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.</li></ul>

4. N.º CUENTA BANCARIA (IBAN):	ES			
--------------------------------	----	--	--	--

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD:
<ul style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia del DNI/NIE del/de la solicitante.</li><li>2. Documento acreditativo de los datos de la cuenta bancaria, de la cual ha de ser titular la persona que suscribe esta solicitud. En caso de que el/la solicitante carezca de cuenta bancaria, habrá de presentarse justificante de la cuenta bancaria del padre/madre o tutor/a legal del/de la alumno/a, así como documento acreditativo del parentesco entre el/la solicitante y el/la titular de la cuenta bancaria (por ejemplo, libro de familia, partida de nacimiento...).</li><li>3. Certificación oficial expedida y sellada por el IES Arenas de San Pedro o por el CIFP "Las Ferrerías" en la que figure el curso realizado en 2023-2024, las calificaciones obtenidas en el mismo y la nota media con dos decimales obtenida por el estudiante.</li></ul>

En ....., a ..... de.....de 2024.





# Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

---

Firma del/de la solicitante

